



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Disposición N° 58

Buenos Aires, 12 de julio de 2018

VISTO el Expediente N° 57/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 8/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los Artículos 54 y 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la contratación de un servicio de asesoramiento, capacitación, mediciones y evaluaciones técnicas obligatorias en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Que lucen agregadas en las actuaciones del Visto las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente trámite.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone y de acuerdo a lo previsto en los artículos 42 y 56 inciso a), apartado 1) de la Resolución DPSCA N° 32/2013, corresponde imprimir a este procedimiento de selección el carácter de Contratación Directa por trámite simplificado.



Que una vez efectuada la convocatoria fueron cursadas las invitaciones y efectuada la publicidad y difusión, todo esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 73 y 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo.

Que el día 23 de mayo de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: GSM CONSULTORES EN SEGURIDAD E HIGIENE, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE SANTIAGO CALATAYUD (CUIT 20-27704547-9), ARROYO CONSULTORA S.R.L. (CUIT 30-71204108-7) y RAND CONSULTORA S.R.L. (CUIT 30-71560787-1).

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, emitió con fecha 21 de junio de 2018 un informe técnico acerca de las ofertas presentadas.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a GSM CONSULTORES DE SANTIAGO CALATAYUD (CUIT 20-27704547-9) por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que con relación a la firma ARROYO CONSULTORA S.R.L. (CUIT 30-71204108-7) entendió que dicha empresa no poseía habilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso e) de la Reglamentación y constancias obrantes en las actuaciones, y sugirió desestimar su oferta en virtud de lo normado por el artículo 102 inciso h) del Reglamento de Compras de esta Defensoría del Público.

Que asimismo, con respeto a la firma RAND CONSULTORA S.R.L. (CUIT 30-71560787-1), recomendó la desestimación de su oferta por no ser económicamente conveniente para los intereses de esta Defensoría del Público.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Disposición N° 58

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha certificado la existencia de saldo suficiente para afrontar el gasto que demanda la presente contratación.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 8/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los Artículos 54 y 56 inciso a) apartado 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la contratación de un servicio de asesoramiento, capacitación, mediciones y evaluaciones técnicas obligatorias en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma ARROYO CONSULTORA S.R.L. (CUIT 30-71204108-7) por las razones esgrimidas en los considerandos de la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Disposición N° 58

presente medida y de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 inciso e) y 102 inciso h) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3°: Desestímase la oferta presentada por la firma RAND CONSULTORA S.R.L. (CUIT 30-71560787-1) por no ser económicamente conveniente para los intereses de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4°: Adjudicase la presente contratación a GSM CONSULTORES EN SEGURIDAD E HIGIENE, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE SANTIAGO CALATAYUD (CUIT 20-27704547-9) por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias 341 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 58

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual